

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONCYTEQ”, REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON APOYO DE LA M. EN G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA, JEFA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y EL LIC. MARCO SEBASTIÁN ARAGÓN GONZÁLEZ, JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CITADO CONSEJO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPSRJ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CHRISTIAN GIUSEPE REYES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

UNO. MEDIANTE OFICIO NO. CONCYTEQ/DG/060/2026, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026, SIGNADO POR EL DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE “EL CONCYTEQ”, HACE INVITACIÓN A LA “UPSRJ”, PARA PARTICIPAR EN EL MARCO DE LA FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2026, DEL 10 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL EVENTO”. DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO I.

DOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO INVITACIÓN, “UPSRJ” EMITE RESPUESTA CONFIRMANDO SU PARTICIPACIÓN A “EL EVENTO”; MEDIANTE OFICIO RESPECTIVO. DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO II.

TRES. POSTERIORMENTE “UPSRJ” PRESENTA LA SOLICITUD DE APOYO PARA DETALLAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN “EL EVENTO” Y UNA VEZ ANALIZADA POR EL COMITÉ DE “EL CONCYTEQ”, SE DETERMINÓ EL MONTO DE APOYO QUE SE OTORGARÁ MEDIANTE EL ACTA DE APOYOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LA FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2026 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026.

CUATRO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, “EL CONCYTEQ” EMITE RESPUESTA FAVORABLE MEDIANTE EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. CONCYTEQ/DG/167/2026, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026. DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO III.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO CON LA MATERIALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES”

I.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

I.2 QUE, AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES NORMAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS, ES DE SU INTERÉS COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO LOS TIEMPOS Y FORMAS PARA LA APLICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO POR PARTE DE “**EL CONCYTEQ**”, RESPECTO DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZARÁ “**LA UPSRJ**” EN EL MARCO DE LA **FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2026**; LA CUAL SE DENOMINA “**STEM DESDE EL UPSIDE DOWN: CIENCIA Y TECNOLOGÍA INSPIRADAS EN STRANGER THINGS**”, EN LO SUBSECUENTE “**LA ACTIVIDAD**”. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS I, II Y III**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CADA PARTE ASUMIRÁ SUS PROPIOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

A. COMPROMISOS DE “EL CONCYTEQ”

1. APORTAR A “**LA UPSRJ**” LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL **ANEXO III**.

LO ANTERIOR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE “**LA UPSRJ**” AL NÚMERO DE CUENTA QUE DICHA INSTITUCIÓN INFORME/PROPORCIONE, PREVIA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE.

2. OTORGAR UN ESPACIO A “**LA UPSRJ**”, PARA DESARROLLAR “**LA ACTIVIDAD**”, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

B. COMPROMISOS DE “LA UPSRJ”

1. ENTREGAR A “**EL CONCYTEQ**”, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) VIGENTE QUE AMPARE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EL **ANEXO III**.
2. DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS **ANEXOS I, II Y III** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. DESTINAR EXCLUSIVAMENTE EL RECURSO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE “**LA ACTIVIDAD**”; DICHO RECURSO SÓLO PODRÁ SER APLICADO PARA EL GASTO CORRIENTE (DURANTE EL AÑO 2026).
4. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL RESPONSABLE OPERATIVO/ADMINISTRATIVO DE ‘**EL CONCYTEQ**’ SOBRE LOS AVANCES DE “**LA ACTIVIDAD**”.
5. EN LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES QUE SE REALICEN, DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE “**LA ACTIVIDAD**”, “**LA UPSRJ**” DEBERÁ OTORGAR, INVARIABLEMENTE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A “**EL CONCYTEQ**”, EN LOS PRODUCTOS GENERADOS Y/O LOS LUGARES DONDE SE PRESENTE “**LA ACTIVIDAD**”, AGREGANDO EL LOGOTIPO OFICIAL DE “**EL CONCYTEQ**”.
6. ENTREGAR A LA M. EN G.P. **GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA** EL INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO A MÁS TARDAR EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2026, EN EL FORMATO OFICIAL DE REPORTE, PARA OBTENER SU CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

TERCERA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 (UNO) DE JULIO AL 11 (ONCE) DE DICIEMBRE DEL 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).

CUARTA. RESPONSABLES. PARA LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLE TÉCNICO/ADMINISTRATIVO, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS O A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES:

POR “**EL CONCYTEQ**”, LA M. EN G.P. **GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA**, JEFA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA; CON CORREO ELECTRÓNICO: JMGABRIELA@CONCYTEQ.EDU.MX; CON TELÉFONO: (442) 2 127266 EXT. 124.

POR “**LA UPSRJ**”, A LA DRA. **FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO**, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO, CON CORREO ELECTRÓNICO: FMERCADER@UPSRJ.EDU.MX , CON TELÉFONO: (442) 196 13 00 EXT. 131 Y 134.

QUINTA. SUPERVISIÓN. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS, PODRÁN SUPERVISAR Y VERIFICAR EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA TAL EFECTO, PODRÁN SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA, COMPROMETIÉNDOSE A ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE LES SEAN FORMULADOS DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CREA NI IMPLICA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ELLAS, NI ENTRE UNA DE LAS PARTES Y EL PERSONAL DE LA OTRA. EN CONSECUENCIA, CADA PARTE SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES DERIVADAS DE LAS RELACIONES QUE MANTENGA CON SU PROPIO PERSONAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O INTERMEDIARIOS ENTRE SÍ.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE RECIBAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGARLA, TRANSMITIRLA O UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA PARTE QUE LA HAYA PROPORCIONADO O CUANDO EXISTA OBLIGACIÓN LEGAL PARA ELLO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SU PERSONAL, COLABORADORES O CUALQUIER PERSONA QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANTENGAN EL MISMO DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

LAS PUBLICACIONES, MATERIALES DE DIFUSIÓN O CUALQUIER PRODUCTO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", OTORGANDO EN TODO MOMENTO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN PARTICIPADO EN SU DESARROLLO.

DE IGUAL FORMA, "LAS PARTES" OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS QUE RESULTEN PROCEDENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" NO SERÁN RESPONSABLES POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO CUANDO ÉSTE SEA CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS, IMPREVISIBLES O INEVITABLES, AJENOS A SU VOLUNTAD, QUE IMPOSIBILITEN TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE SU CUMPLIMIENTO.

LA PARTE QUE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DEBERÁ COMUNICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA OTRA PARTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE CONTACTO SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A FIN DE QUE AMBAS DETERMINEN LAS MEDIDAS QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA LA CONTINUIDAD, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONVENIO.

NOVENA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO EXPRESO DE “LAS PARTES”, SIEMPRE QUE DICHAS MODIFICACIONES NO CONTRAVENGAN SU OBJETO NI LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y FORMALIZARSE MEDIANTE LA ADENDA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LOS REPRESENTANTES FACULTADOS DE “LAS PARTES”, LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SON INTRANSFERIBLES, POR LO QUE “LAS PARTES” NO PODRÁN CEDERLOS TOTAL O PARCIALMENTE SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA PRIMERA. SITUACIONES NO PREVISTAS. LAS SITUACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN SU CLAUSULADO, ASÍ COMO CUALQUIER DUDA QUE SURJA CON MOTIVO DE SU EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR EL **COMITÉ DE “EL CONCYTEQ”**, PROCURANDO EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y SANCIONES. “EL CONCYTEQ” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN A “LA UPSRJ”, CUANDO ÉSTE INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO:

A) DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL CONCYTEQ” A FINES DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE DE APOYO.

B) PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, ALTERADA O QUE INDUZCA A ERROR.

C) INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, “EL CONCYTEQ” PODRÁ REQUERIR A “LA UPSRJ” EL REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS APORTADOS, ATENDIENDO A LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL INCUMPLIMIENTO DETECTADO.

ASIMISMO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES, "EL CONCYTEQ" PODRÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DE "LA UPSRJ" DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO PARA DETERMINAR SU PARTICIPACIÓN EN FUTURAS INVITACIONES, PROGRAMAS, APOYOS O ACTIVIDADES QUE PROMUEVA U ORGANICE.

EN CASO DE QUE "EL CONCYTEQ" DETERMINE LA PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE RECURSOS, "LA UPSRJ" DEBERÁ EFECTUARLO DENTRO DE LOS **15 (QUINCE) DÍAS** HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA "EL CONCYTEQ".

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR. CONVIENEN "**LAS PARTES**" QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL DE LAS OBRAS, PROCESOS, PATENTES, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, INNOVACIONES O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN QUE RESULTE DEL DESARROLLO DE "**LA ACTIVIDAD**" Y QUE SEA OBTENIDA POR LA COLABORACIÓN DE "**LAS PARTES**", SE DARÁ EN RAZÓN DEL PORCENTAJE DE LAS APORTACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE SE COMPROMETEN A ACORDAR DE BUENA FE TALES PORCENTAJES Y SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALICEN DICHOS ACUERDOS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS MORALES DE QUIENES INTERVENGAN EN SU REALIZACIÓN. EN LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES EN EVENTOS QUE SE REALICEN, DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO DE "**LA ACTIVIDAD**", "**LA UPSRJ**" DEBERÁ DAR, INVARIABLEMENTE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A "**EL CONCYTEQ**", AGREGANDO LA LEYENDA. PROGRAMA APOYADO POR "**EL CONCYTEQ**". LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ESTARÁ A LO REGULADO EN LA *LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL* Y EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE AVISO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. NO OBSTANTE, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZACIÓN AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE, POR SU NATURALEZA, DEBAN SUBSISTIR CON POSTERIORIDAD A ÉSTA.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER

CONTROVERSIA RELACIONADA CON SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O ALCANCE SERÁ SOMETIDA, EN PRIMERA INSTANCIA, A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE “EL CONCYTEQ”, PROCURANDO EN TODO MOMENTO UNA SOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO.

EN CASO DE PERSISTIR LA CONTROVERSIA, “LAS PARTES” SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DEL DERECHO COMÚN VIGENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU LIBRE, PLENA E INFORMADA VOLUNTAD; DECLARAN TENER LA CAPACIDAD LEGAL Y LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ CONVENIDOS Y QUE LOS REPRESENTANTES QUE LO SUSCRIBEN ESTÁN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO; RECONOCEN HABER LEÍDO, COMPRENDIDO Y ACEPTADO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DERIVADAS DE SU CELEBRACIÓN, SIN MEDIAR DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, COACCIÓN, SIMULACIÓN NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ; MANIFIESTAN ADEMÁS QUE, ANTES DE LA FIRMA, CONTARON CON LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y ASESORÍA QUE CONSIDERARON NECESARIAS Y QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN FUTURA BASADA EN LA EXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO DEBIDAMENTE ACREDITADA CONFORME A DERECHO; POR TANTO, LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SURTIRÁ PLENOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES DESDE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANTICORRUPCIÓN. LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONDUCIRSE CON LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, ABSTENIÉNDOSE DE REALIZAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO, COLUSIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, LAVADO DE DINERO O CUALQUIER OTRA PRÁCTICA ILÍCITA, CUMPLIENDO SIEMPRE CON LAS LEYES APLICABLES. NINGUNA DE LAS PARTES NI SUS VINCULADOS PODRÁ OFRECER, PROMETER O ENTREGAR BENEFICIOS INDEBIDOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS PARA OBTENER VENTAJAS ILEGALES, Y AMBAS COLABORARÁN DE BUENA FE EN CUALQUIER INVESTIGACIÓN, CON DERECHO DE LA PARTE AFECTADA A AUDITAR LOS PROCESOS CONFORME A LO PACTADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA SERÁ CONSIDERADO CAUSA GRAVE DE RESCISIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE CONVENIO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PUDIERAN DERIVARSE NI DEL DERECHO A EXIGIR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A 01 (UNO) DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).

POR "EL CONCYTEQ"

POR LA "UPSRJ"



DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



DR. CHRISTIAN G. REYEZ MÉNDEZ
RECTOR



M. EN G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA
JEFA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA



DRA. FLORA EMPERATRIZ MERCADER TREJO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO
RESPONSABLE TÉCNICO/ADMINISTRATIVO



LIC. MARCO SEBASTIÁN ARAGÓN
GONZÁLEZ
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO I



Santiago de Querétaro, Qro., 23 de febrero de 2026
CONCYTEQ/DG/060/2026
Asunto: INVITACIÓN FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2026

DR. CHRISTIAN REYES MÉNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI (UPSRJ)
PRESENTE.-

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) organiza la **Feria de Ciencias, Querétaro 2026** con el propósito de fomentar un espacio de interacción entre científicos, divulgadores, docentes, niñas, niños y jóvenes, que fortalezca el acceso de la sociedad a los contextos, procesos y métodos de producción científica, tecnológica y de innovación desarrollados en los Centros de Investigación y en las Instituciones de Educación Superior.

Las actividades están dirigidas principalmente a estudiantes de educación básica y media superior, así como al público en general del Estado de Querétaro.

En este marco, extendemos a usted una cordial invitación para participar en la **Feria de Ciencias, Querétaro 2026** mediante la implementación de actividades de divulgación científica, tales como demostraciones de conceptos científicos, exhibición de prototipos, innovación tecnológica, talleres, obras de teatro, entre otras. El objetivo es acercar al público, de manera lúdica y dinámica, la relación entre ciencia, tecnología, innovación y la vida cotidiana.

La feria se llevará a cabo del 10 al 14 de noviembre en el Patio Central del Centro Educativo y Cultural del Estado "Manuel Gómez Morín", conforme al siguiente calendario:

- 9 de noviembre: Montaje (8:00 a 17:00 h)
- 10 al 13 de noviembre: Desarrollo de la Feria (8:30 a 17:00 h)
- 14 de noviembre: Desarrollo de la Feria (9:00 a 15:00 h) y desmontaje (16:00 a 19:00 h)

En caso de estar interesado(a) en participar, le solicitamos confirmar a más tardar el 20 de marzo del presente año, mediante oficio respuesta al correo electrónico jmgabriela@concyteq.edu.mx, indicando el nombre y correo electrónico de la persona responsable de la actividad, con el fin de continuar con la adecuada organización del evento.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional.

ATENTAMENTE



DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



M. en G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA
JEFA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA

ccp: Archivo

Luis Pasteur Núm. 36, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 212 7266, 214 3685, 224 3218 y 212 6156
contacto@concyteq.edu.mx



ANEXO II



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTIGO
rumbo joven

Santiago de Querétaro, Qro. 10 de marzo de 2026.

Oficio: REC-128-2026.

Dr. Enrique Rabell García
Director General
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ)
P r e s e n t e

Con el gusto de saludarle y en respuesta a su oficio No CONCYTEQ/DG/060/2026, me dirijo a usted para confirmarle la participación de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, en la **Feria de Ciencias, Querétaro 2026**, a realizarse del 10 al 14 de noviembre del 2026, en el Patio Central del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín".

Así mismo, le comento que los responsables de la institución para coordinar las actividad internas de este evento son:

1. Dra. Flora E. Mercader Trejo: fmercader@upsrj.edu.mx
2. Dr. Aarón Rodríguez López: arodriguez@upsrj.edu.mx

Sin más por el momento, me despido enviándole un afectuoso saludo, y sigo pendiente de las acciones a realizar para el éxito de este gran evento.

A t e n t a m e n t e


Dr. Christian G. Reyes Méndez
Rector

c.c.p. Mtra. Maria Eugenia Edith Zapata Campos. Secretaria Académica, UPSRJ.
Dra. Flora E. Mercader Trejo. Directora de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado, UPSRJ.
Archivo.

1 UPSRJ • UP_SRJ • politecnicadesantarosa • @politecnicadesantarosa • upsrrj.edu.mx
• 442 196 1300 EXT. 111 Y 112 • contacto@upsrrj.edu.mx • 442 814 7478 / 446 138 3756
• Carretera Federal 57 Oro - SLP, KM 31+ 150, sin número, C.P.76220,
Santa Rosa Jáuregui, Querétaro.

ANEXO III



Santiago de Querétaro, Qro., 17 de junio de 2026
CONCYTEQ/DG/167/2026

Asunto: AUTORIZACIÓN RECURSO ECONÓMICO "FERIA DE CIENCIAS, QUERÉTARO 2026"

DR. CHRISTIAN G. REYES MÉNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI
PRESENTE. -

En atención a la propuesta recibida con número de registro 5, para presentar actividades de divulgación en el marco de la **Feria de Ciencias, Querétaro 2026**, a realizarse en el Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín" del 10 al 14 de noviembre, le informo que el Comité de Evaluación Interno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, emitió el siguiente dictamen:

Aportar la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MN)

Agradecemos se ponga en contacto con el Lic. Sebastián Aragón González, Jefe de Asuntos Jurídicos de CONCYTEQ en el teléfono 442-212-7266, Extensión 111 y/o 112 o al correo electrónico sebastian.aragon@concyteq.edu.mx, con el objetivo de formalizar un convenio de colaboración.

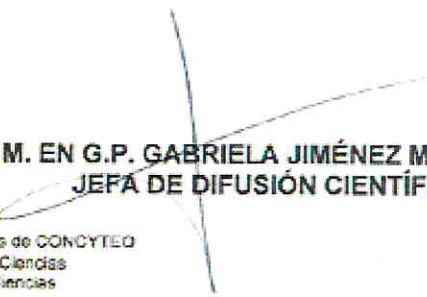
Así mismo, solicitamos enviar al correo electrónico jmgabriela@concyteq.edu.mx el comprobante fiscal digital por internet (cdfi) vigente que ampare la cantidad aportada, toda vez que dicho convenio tenga las firmas correspondientes.

Sin otro particular, agradecemos el apoyo que siempre nos ha brindado y enviamos a usted un cordial saludo,

ATENTAMENTE



DR. ENRIQUE RABELL GARCÍA
DIRECTOR GENERAL



M. EN G.P. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA
JEFA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA

c.c.p. Lic. Sebastián Aragón González, Jefe de Asuntos Jurídicos de CONCYTEQ
Dra. Flora E. Mercader Trejo, Enlace Institucional Feria de Ciencias
Dr. Aaron Rodríguez López, Enlace Institucional Feria de Ciencias
Archivo

Luis Pasteur Núm. 36, Col. Centro,
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 212 7266, 214 3685, 224 3218 y 212 6156
Correo electrónico: contacto@concyteq.edu.mx

